

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad**

- 44** *CONVENIO de 30 de diciembre de 2020, de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) y la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM), por el que se regula la concesión directa de una subvención que se otorga por la Comunidad de Madrid a UCAM para el desarrollo del Programa Regional Estratégico de Impulso a las Cooperativas Agroalimentarias.*

En Madrid, a 30 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid (en adelante, la Comunidad de Madrid), cargo para el que fue nombrado por Decreto 130/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 204, de 28 de agosto de 2019). Interviene en el ejercicio de las facultades para celebrar convenios que le atribuye el punto 1 del apartado Octavo de la Orden 1/2018, de 25 de mayo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y de otra parte, D. Rafael Gómez Toba, con DNI ****69-Z y D. Jesús Pérez Sánchez, con DNI ****0018-R, en nombre y representación de la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (en adelante, UCAM), con domicilio a efectos del presente Convenio en la Calle Jordán n.º 8, bajo interior, 28010 Madrid, con CIF n.º G-79274635, organización debidamente constituida conforme a la legislación española cumpliendo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, e Inscrita en el Registro de Cooperativas de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, con el n.º 28/CM-6 AC; Actúan, el primero en virtud de su cargo de Vicepresidente y el segundo en virtud de su cargo de Director, según escritura de elevación a público de acuerdos otorgada por UCAM con número de protocolo 450 y 451, el nueve de marzo de 2020.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN**Primerº**

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de su Estatuto de Autonomía ostenta como competencias exclusivas las correspondientes a agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias.

Asimismo el Decreto 278/2019, del 29 de octubre del Consejo de Gobierno (y su modificación por Decreto 316/2019, de 17 de diciembre), atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid el ejercicio, entre otras, de las competencias en materia de agricultura, ganadería, alimentación y desarrollo rural, y entre ellas las relativas a las relaciones con las cooperativas y asociaciones agrarias y agroalimentarias; el fomento de la integración asociativa y la internacionalización en materia agroalimentaria; el fomento y asesoramiento en materia de producciones agrícolas y ganaderas; la ordenación, fomento y modernización de las industrias y establecimientos de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios; la coordinación y desarrollo de actividades sectoriales en el marco de la organización común de mercados de productos agrarios; la difusión y el fomento del sector agroalimentario madri-

leño y sus productos, con especial dedicación a los alimentos de proximidad y la promoción de los alimentos de calidad de la Comunidad de Madrid a través de las figuras de calidad diferenciada.

Segundo

El sector agroalimentario es uno de los sectores prioritarios para la Comunidad de Madrid; el desarrollo de este sector económico incidirá de forma innegable en la cohesión social y territorial de la región. Para la mejora de la competitividad de este sector es necesario el impulso de organizaciones que puedan alargar la cadena de valor en los productos agrícolas, entre ellas las cooperativas agroalimentarias (incluidas las SAT), como estructuras estratégicas vertebradoras que concentran, transforman y comercializan la producción de los productores. Así pues, se considera esencial la puesta en marcha de una serie de acciones que den cumplimiento a los siguientes objetivos: Potenciar el emprendimiento y la integración cooperativa en la Comunidad de Madrid; desarrollar políticas de crecimiento, solvencia y sostenibilidad en las cooperativas madrileñas; orientar las acciones cooperativas hacia la innovación y profesionalización en la gestión; Fomentar el conocimiento interno para potenciar la participación de los socios en las cooperativas agroalimentarias creando una base social comprometida y fidelizada en el modelo cooperativo (mantenimiento de la población local y tradiciones evitando deslocalizaciones de actividad); e informar, comunicar y promover la imagen y bondades del cooperativismo agroalimentario y sus productos.

En el contexto actual, debe tenerse presente que la mejora de la competitividad de estas entidades agroalimentarias, contribuye a aminorar el impacto de la crisis económica del sector ocasionada por el COVID-19.

Tercero

En desarrollo de las competencias mencionadas, la colaboración de la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM) resulta fundamental para alcanzar los fines perseguidos, todo ello de acuerdo con sus respectivas atribuciones.

Cuarto

La Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM), es la organización representativa del cooperativismo agrario de la Comunidad de Madrid, se constituyó en noviembre de 1988 con el fin de servir de instrumento a disposición de las entidades asociativas de Madrid, para afrontar el reto de la modernización y profesionalización del campo de la Comunidad de Madrid, mediante la creación de una estructura democrática que aglutine y sirva de apoyo a las cooperativas y S.A.T. existentes, fomentando su desarrollo y el de los socios cooperativistas que las integran y promocionando el cooperativismo agrario en general.

La Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas es una entidad sin ánimo de lucro que reúne y coordina las acciones conjuntas del sector cooperativo agrario, constituyéndose como única entidad representativa e interlocutor de la Comunidad de Madrid en la planificación de la política agroalimentaria en el ámbito cooperativo. UCAM representa a 36 entidades entre cooperativas, SATs y asociaciones del sector agroalimentario madrileño, en subsectores productivos de piensos, cereales, vitivinícolas, hortícolas, oleícolas, lácteas, apícolas, avícolas y cárnicas.

La Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas pertenece y participa activamente en la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, con interlocución a nivel nacional y comunitario.

Son objetivos sociales de UCAM, según se establecen en sus Estatutos, entre otros, la representación y defensa de los intereses de todos sus asociados, tanto en sus relaciones con la Administración Pública, como los particulares y el fomento del cooperativismo agrario mediante la prestación a sus miembros de los servicios que los asociados soliciten en materias tales como: asesoramiento y gestión, formación e información, asociación en Federaciones o Asociaciones de ámbito superior, fomento de la constitución de nuevas cooperativas, así como la gestión de concentración de actividades cooperativas.

Quinto

El artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid (en consonancia con lo establecido a su vez por el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), prevé la posibilidad de que se adjudiquen de forma directa “Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en

que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

Se trata en este caso de razones de interés público y social, ya que para la Comunidad de Madrid es muy importante proporcionar determinados recursos para el desarrollo del Programa Regional Estratégico de Impulso a las Cooperativas Agroalimentarias, como herramienta para mejorar la competitividad y disminuir el impacto de la crisis económica por Covid-19. La Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM) por su especialización y ámbito territorial exclusivo para el sector cooperativo madrileño, facilita la asistencia que se requiere, no existiendo otra persona física o jurídica que pueda realizar las funciones atribuidas a UCAM en la materia del presente Convenio

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de que mediante autorización de Consejo de Gobierno se efectúe la concesión directa de la subvención mediante la celebración de un Convenio.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto del Convenio

El presente Convenio, sin carácter contractual, tiene por objeto regular la concesión directa con carácter excepcional y por razones de interés público y social, de una subvención que otorga la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) a la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM) para la financiación de las actuaciones que se recogen en Anexo 1, adjunto a este Convenio

Segunda

Acciones a desarrollar y conceptos subvencionables

1. La subvención tiene por finalidad financiar las actuaciones que debe acometer UCAM aportando los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio que se persigue ejecutar en la Comunidad de Madrid en el marco del desarrollo del Programa Regional Estratégico de Impulso a las Cooperativas. En este sentido UCAM acometerá las actuaciones que se detallan en el Anexo 1 adjunto a este Convenio, en los ámbitos que se indican a continuación

- 1.1. Realización de un Estudio de Caracterización del colectivo cooperativo madrileño. Diagnóstico de situación. Será comprensivo de todas las Cooperativas y SAT (asociadas y no asociadas a UCAM) e integrará la información relativa de cada entidad sobre: medios de producción, maquinaria, instalaciones, edificación; productos elaborados y comercializados, formas y canales de venta; formación, y sensibilidades de los Consejos rectores, gerentes, técnicos y trabajadores; edades, participación de mujeres y jóvenes; viabilidad empresarial y ratios económicos; necesidades técnicas y productivas. Incluirá asimismo la definición de recomendaciones, medidas y líneas de trabajo para mejorar la competitividad del cooperativismo agroalimentario madrileño, programas de crecimiento y consolidación empresarial y mapas de sinergias. La información se soportará en una herramienta informática que permita el almacenamiento y la explotación de los datos recopilados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.
- 1.2. Desarrollar acciones formativas especializadas para los Consejos Rectores y responsables de la gestión (gerencia y comercialización).
- 1.3. Desarrollar acciones de demostración de realidades y buenas prácticas de intercooperación e integración empresarial de proyectos concretos, así como acciones de dinamización y arranques de procesos de agrupación de productores.
- 1.4. Desarrollo del programa de asesoramiento individualizado las cooperativas y SATs madrileñas con asistencia de consultores expertos en cooperativismo para ayudar y guiar a estas entidades en su estrategia empresarial.
- 1.5. Desarrollar acciones de visibilización, información, comunicación, imagen y promoción del cooperativismo regional y sus productos en el comercio y ante la ciudadanía (web, redes sociales, folletos, artículos, etc.).

2. Serán financiables con cargo a la subvención los gastos siguientes que se deriven de las actuaciones recogidas en el Anexo I;

- Gastos de personal propio directamente aplicados a la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio.
- Gastos de dietas y locomoción del personal directamente implicado en las antedichas actuaciones.
- Gastos de contratación de terceros, de material, alquiler de espacios o servicios directamente relacionados con la ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones podrán ser subcontratadas hasta un ochenta por cien del importe de la actividad objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Este porcentaje se aplica al total de las actuaciones

Los importes máximos subvencionables serán los siguientes:

ACTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO €
1.1- Estudio de Caracterización	85.000
1.2- Desarrollar acciones formativas especializadas	60.000
1.3- Desarrollar acciones de demostración y dinamización.	45.000
1.4- Desarrollo del programa de asesoramiento individualizado	80.000
1.5- Desarrollar acciones de visibilización, información, comunicación, imagen y promoción	35.000
TOTAL	305.000 €

Se adjunta a este Convenio el Anexo II con la relación de las acciones a acometer y su cuantía

Tercera

Obligaciones de UCAM

Son obligaciones de UCAM: Ejecutar, determinar y justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Facilitar cuanta información sea requerida respecto a la gestión de los fondos recibidos a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas, Tribunal de Cuentas, y otros órganos competentes, y en particular a las derivadas de lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Comunicar a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que tengan por objeto financiar la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

No tener deudas en el periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Con carácter previo a la concesión, el beneficiario debe aportar certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo con carácter previo a la concesión el beneficiario debe aportar la declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las circunstancias que el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como impeditivas de la condición de beneficiario.

Comunicar a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación cualquier modificación de las condiciones inicialmente informadas.

Mantener un sistema de contabilidad diferenciada para las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de financiación, contando con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

Cuarta*Obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, y Financiación*

Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del Convenio.

Asimismo, corresponderán a la Comunidad Autónoma las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición de la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM) a la fecha de firma del presente Convenio, la relación de entidades cooperativas y SAT inscritas en el Sistema de Información Regional de Industrias Agroalimentarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

2. Poner a disposición de UCAM la cantidad de 305.000 euros con cargo a la partida 48099 denominada “Otras instituciones sin fines de lucro” del Presupuesto de Gasto del Programa 411A para el año 2020.

3. Llevar a cabo cuantas comprobaciones se consideren necesarias, tanto documentales como sobre el terreno, a fin de constatar que el importe de la subvención se emplea en los fines para los que fue dispuesta

Quinta*Características de las ayudas y posible compatibilidad con otras*

1. Esta ayuda reviste la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, sujeta al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos actividades y condiciones establecidas en el presente Convenio.

2. La aplicación de la ayuda sólo podrá realizarse respecto de gastos reales, verificables y justificados documentalmente y deberán estar relacionados de manera indubiativa con la actuación a ejecutar y ser necesarios para el desarrollo de las actuaciones.

3. El procedimiento de concesión de la ayuda es el de concesión directa, otorgándose ésta en función de los criterios definidos en la cláusula Segunda, y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 4.5.c) apartado 3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

4. Esta ayuda será incompatible con cualesquiera otras otorgadas por organismos públicos y privados para la misma finalidad.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de lo permitido en el apartado anterior, dará lugar a la minoración de la subvención, con la consecuente posterior devolución de ingresos indebidos de acuerdo con lo previsto en la cláusula undécima.

Sexta*Cuantía de la ayuda y forma de pago*

1. El pago de 305.000 euros se realizará mediante un pago único a la firma del Convenio, que tendrá carácter de anticipo a cuenta sin exigencia de aval, de conformidad con lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos Individualizado aprobado por la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería

Con carácter previo al cobro, el beneficiario deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, ni tener deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas. Las certificaciones acreditativas de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, salvo que conste su oposición expresa, y el certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid, se solicitarán de oficio por la Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 29.5, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2. El abono se efectuará mediante ingreso en una cuenta bancaria que se destinará exclusivamente a la gestión de los fondos librados en aplicación del presente Convenio y de la que acredite titularidad la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas.

Séptima*Plazo de ejecución*

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comenzará a contar desde el día siguiente a la firma de este Convenio y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Octava*Justificación de la aplicación de los fondos*

1. Antes del 30 de junio de 2022, la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM) deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada de acuerdo con los formularios y modelos que a tal fin establece la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

2. Para justificar la finalización del proyecto deberá presentar la documentación justificativa de gastos.

3. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

4. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos subvencionables serán los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa. El órgano de gobierno o Consejo Rector de UCAM aprobará la cuenta justificativa y se presentará certificación del Secretario de dicha aprobación. Asimismo, presentará la Memoria de actuación aprobada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de ayuda, consignando las actividades realizadas.

5. Los costes de las actuaciones llevadas a cabo, no superarán los precios normales de mercado y UCAM asegurará que se cumple el principio de moderación de costes. Con carácter general, deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, así como en su caso, la inexistencia de suficientes proveedores.

6. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad distinta a la especificada en el presente Convenio, por lo que, en cualquier momento, la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación podrá comprobar la efectiva realización del gasto subvencionado, así como requerir a la documentación que estime necesaria, con independencia de cualesquiera otras medidas de seguimiento que se hubieran establecido en el presente Convenio.

7. La comprobación material se llevará a cabo según lo dispuesto en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y la Circular 1/1997, de 26 de junio, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto en contratos, convenios y subvenciones.

8. De manera específica, para cada una de las líneas de actividad, se aportará junto con la cuenta justificativa la siguiente documentación:

1.º Realización de un Estudio de Caracterización del colectivo cooperativo madrileño. Diagnóstico de situación.

— Justificador de visitas para la realización de las encuestas y demás reuniones precisas para el desarrollo de esta acción, todo ello conforme el modelo adjunto como Anexo III que deberán estar firmadas y selladas por el representante de la cooperativa encuestada/entrevistada. En caso de realizarse por medios telemáticos, capturas de pantalla de las conexiones realizadas con cada encuestado y otras evidencias que puedan aportarse (correos electrónicos o similares).

- Documentos de toma de datos (encuestas) elaborados en cada una de las visitas realizadas que, de considerarse como “confidenciales”, deberán estar a disposición de la administración.
 - Informe de situación del cooperativismo agroalimentario madrileño elaborado con toda la información que conforma el mismo según la cláusula de este Convenio Específico.
- 2.º Desarrollo de acciones formativas especializadas para los Consejos Rectores y responsables de la gestión (gerencia y comercialización).
- Datos de los/as participantes en las acciones formativas (Inscripción).
 - Justificante de la asistencia a las actividades formativas conforme el modelo adjunto como Anexo III que deberán estar firmadas por todos y cada uno de los asistentes, así como el ponente/s interviniente/s. En caso de realizarse por medios telemáticos, capturas de pantalla de las conexiones realizadas con cada encuestado y otras evidencias que puedan aportarse (correos electrónicos o similares).
 - Material didáctico tratado en cada una de las sesiones formativas.
 - Evaluación realizada por los/as participantes.
 - Informe resumen del plan de formación ejecutado.
- 3.º Desarrollo acciones de demostración de realidades y buenas prácticas de inter-cooperación e integración empresarial de proyectos concretos, así como acciones de dinamización y arranques de procesos de agrupación de productores.
- Datos de los/as participantes en las visitas realizadas (Inscripción).
 - Justificante de la asistencia a las visitas técnicas y de transferencia de conocimientos conforme el modelo adjunto como Anexo III que deberán estar firmadas por todos y cada uno de los asistentes, así como por el representante de la cooperativa visitada. En caso de realizarse por medios telemáticos, capturas de pantalla de las conexiones realizadas con cada encuestado y otras evidencias que puedan aportarse (correos electrónicos o similares).
 - Evaluación realizada por los/as participantes.
 - Informe resumen de cada una de las visitas técnicas realizadas.
- 4.º Desarrollo del programa de asesoramiento individualizado las cooperativas y SATs madrileñas con asistencia de consultores expertos en cooperativismo para ayudar y guiar a estas entidades en su estrategia empresarial.
- Justificante de la asistencia a las jornadas de reflexión/asesoramiento realizadas con cada una de las cooperativas participantes en esta acción conforme el modelo adjunto como Anexo III que deberán estar firmadas por todos y cada uno de los asistentes, así como por los técnicos consultores encargados de la dirección de la jornada. En caso de realizarse por medios telemáticos, capturas de pantalla de las conexiones realizadas con cada encuestado y otras evidencias que puedan aportarse (correos electrónicos o similares).
 - Informe del resultado de las jornadas de planificación estratégica realizadas en cada una de las cooperativas participantes en la acción.
- 5.º Desarrollar acciones de visibilización, información, comunicación, imagen y promoción del cooperativismo regional y sus productos en el comercio y ante la ciudadanía (web, redes sociales, folletos, artículos, etc.).
- Capturas de pantalla de los banners insertados.
 - Redes sociales: se deberá aportar informe explicativo de las actuaciones de gestión y administración llevadas a cabo en los perfiles ya creados en las redes sociales así como capturas de pantalla de cada uno de los post u otras acciones y contador de accesos al cabo de los quince días siguientes a su publicación.
 - En caso de realizarse acciones por medios telemáticos, capturas de pantalla de las conexiones realizadas con cada encuestado y otras evidencias que puedan aportarse (correos electrónicos o similares).

Novena

Régimen de modificación del Convenio

UCAM comunicará a la Dirección General de Agricultura Ganadería y Alimentación toda modificación que se produzca en el proyecto subvencionado. En este sentido UCAM

podrá solicitar la modificación de los importes asignados a cada una de las acciones referidas en la cláusula tercera, trasladando importes de una acción a otra sin que en ningún caso se supere el importe total de financiación máxima ni se altere o desvirtúe la esencia del programa. Estas modificaciones deberán ser comunicadas y justificadas por escrito dirigido a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación con una antelación previa de un mes a la realización de los nuevos gastos de la modificación solicitada

Para la valoración de la modificación del Convenio, se exigirá la Comisión de seguimiento y control que se contempla en la cláusula decimotercera, dadas sus funciones de interpretación y control de la ejecución del antedicho Convenio.

Décima

Información y publicidad

En toda información y/o publicidad que pudiera realizarse por parte de la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM) para la promoción o difusión de las actuaciones subvencionadas se deberá indicar la financiación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad).

Undécima

Reintegro de las ayudas

Además de los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 del mismo texto legal, y el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario haya sido parcial pero se aproxime de modo significativo al cumplimiento y se acrede por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, de conformidad con el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones, por la aplicación del criterio de grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto del presente Convenio.

Duodécima

Duración

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma.

La duración del Convenio se circunscribirá exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo y estará vigente desde su firma hasta la finalización de la justificación de la aplicación de los fondos.

Decimotercera

Comisión de Seguimiento y Control

Se constituirá una Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio, y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del mismo, formada por dos miembros designados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y dos miembros designados por UCAM.

Por parte de la Comunidad de Madrid formaran parte de dicha Comisión el titular de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, o persona en quien delegue y un técnico de dicha Unidad.

Por parte de la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas formará parte el Vicepresidente o persona en la que delegue y el Director de UCAM.

La Presidencia de la Comisión la ostentará el Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, ostentando el Presidente de la Comisión el voto dirimente en caso de empate.

Decimocuarta*Causas de extinción*

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) Expiración del período de vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento del mismo por las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también al presidente de la Comisión de Seguimiento y Control regulada en la cláusula Decimotercera

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados, estableciéndose la misma en un 5 por ciento del importe de la subvención concedida.

- d) Decisión judicial declaratoria de su nulidad.

En el caso de la expiración anticipada de la vigencia del Convenio, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula anterior, deberán acordar todos los aspectos que resulten pendientes de las actuaciones no finalizadas o por realizar.

Decimoquinta*Régimen jurídico*

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, que le será de aplicación en todo lo que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid; y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la misma.

Serán asimismo de aplicación supletoria las normas administrativas generales, en especial, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimosexta*Jurisdicción*

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento deberá ser planteada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoséptima*Protección de datos de carácter personal*

Los datos personales recogidos en este Convenio serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento de la Comunidad de Madrid. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de los datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/protecciondatos>

Ante el responsable del tratamiento se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

Los firmantes prestan su consentimiento, además, para la cesión de los datos asociados a la firma al Registro de Convenios y al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para expedir copias del Convenio.

La celebración de este convenio ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma electrónicamente el presente Convenio.

Madrid, a 30 de diciembre de 2020.—El Vicepresidente de la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas, Rafael Gómez Toba.—El Director de la Unión de Cooperativas Agrarias, Jesús Pérez Sánchez.—La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, P. D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, P. S. (mediante Orden 4685/2020, de 18 de diciembre), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

**Plan Estratégico del Cooperativismo Agroalimentario de la Comunidad de Madrid
(PECM)**

ANEXO 1: ACTUACIONES PROPUESTAS



MÓDULO 1: REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO COOPERATIVO MADRILEÑO. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

• OBJETO DEL MÓDULO.

El objeto de este módulo es apoyar acciones ligadas a conocer y diagnosticar la situación del cooperativismo agroalimentario de la Comunidad de Madrid mediante de recopilación de datos estadísticos a través de diferentes fuentes, que permitirán determinar a nivel cuantitativo y cualitativo lo que representan las cooperativas /ss.aa.t.t. madrileñas.

• METODOLOGÍA Y FASES DE TRABAJO.

El objetivo último es definir el mapa del cooperativismo agroalimentario de la Comunidad de Madrid. Para ello será necesario identificar las variables relevantes a revisar, definir el equipo de trabajo y formarlo, visitar las cooperativas para detectar la información, recopilar información de fuentes públicas, evaluación de la información obtenida, elaboración de estadísticas, conclusiones e informes.

El proceso y fases de desarrollo del proyecto serán las siguientes:

1. Diseño, revisión y validación del cuestionario cuantitativo y cualitativo de información necesaria para comprender todas las áreas de negocio y estructura de las cooperativas y ss.aa.tt. de la Comunidad de Madrid. En el diseño de este trabajo, en la parte cuantitativa y cualitativa participará un economista que hará las veces de **RESPONSABLE TÉCNICO ESTADÍSTICO** y un ingeniero agrónomo que se encargará de elaborar el cuestionario cualitativo relativo a las infraestructuras de las cooperativas y ss.aa.tt.
2. Definición del espacio muestral sobre el que se trabajará.
3. Comunicación a todas las cooperativas de la Comunidad de Madrid, explicando el proceso de trabajo que se llevará a cabo, los objetivos y recursos que se pondrán a disposición de las cooperativas y ss.aa.tt. para llevar a cabo un dimensionamiento y traslado de información sobre la globalidad del proyecto y los objetivos últimos del mismo.
4. Definición del equipo de trabajo que tendrá una parte de campo y otra de gabinete. El equipo de campo o **ENCUESTADORES** se encargarán de realizar diferentes entrevistas con las cooperativas y ss.aa.tt. para obtener toda la información relevante precisa para el estudio dentro del periodo objeto de estudio.
5. Formación y capacitación del equipo de trabajo en el proceso de captación de datos, estableciendo un calendario de trabajo, programación y contenidos a tratar con las cooperativas. Se informará de todo el proceso a través del **RESPONSABLE TÉCNICO ESTADÍSTICO**.
6. Trabajo de campo: el equipo de encuestadores realizará las visitas a las cooperativas para cumplimentar el cuestionario y recopilar cuanta información sea necesaria para una mayor comprensión de los datos del cooperativismo. Para ello, se requerirá previamente las cuentas anuales de los ejercicios 2016-2018 y cuando se realice, la auditoría de cuentas. Se priorizarán las visitas presenciales a las cooperativas, previa concertación. No obstante, estas encuestas presenciales podrían ser sustituidas por videoconferencia o a través de

correo electrónico si la situación de la pandemia así lo aconsejase o existiesen limitaciones acordadas por las autoridades competentes

7. El equipo de encuestadores trabajará de forma coordinada con un **COORDINADOR TÉCNICO** cuya función será verificar que los trabajos de captación se están llevando a cabo de manera correcta, resolver las dudas existentes en cada momento al equipo de encuestadores y verificar que la información se recopila en tiempo y forma. En esta persona recaerá la coordinación de todos los trabajos ligados a la correcta recopilación de datos y su posterior incorporación a una base de datos general para su posterior tratamiento estadístico.
8. Recopilación de datos estadísticos del cooperativismo agroalimentario y el sector agroalimentario en general de fuentes públicas tales como: Directorio Central de Empresa (DIRCE), Ministerio de Trabajo y Economía Social, INE, registros de cooperativas (cuentas anuales e informes de auditoría), etc.
9. Compilación de la información estadística obtenida de las diferentes entrevistas con la recibida a través de los diferentes registros de cooperativas. Esta labor se irá realizando periódicamente por la figura del COORDINADOR TÉCNICO con objeto de que ante la existencia de discrepancias se pueda realizar una comprobación con las cooperativas y ss.aa.tt.
10. Creación de la base de datos AGROCAMcoop para su explotación estadística a través de herramienta informática en EXCELL. Esta labor será desarrollada por la figura del responsable técnico estadístico.
11. Elaboración de los indicadores estadísticos, tanto cuantitativos como cualitativos que servirán de punto de partida para confeccionar un informe de diagnóstico.
12. Realización de una Jornada de análisis de datos y elaboración del DAFO con un grupo de reflexión (formado por representantes de UCAM, de cooperativas representativas y responsables de la administración autonómica) para puesta en común de datos preliminares, realización de trabajo en equipo para análisis del macroentorno, microentorno y análisis interno del cooperativismo agroalimentario madrileño y definición de la visión y misión del cooperativismo agroalimentario.
13. Revisión de todas las conclusiones obtenidas tanto en la recopilación de datos y jornada de reflexión, y elaboración de un informe tipo de diagnóstico que llevará por título el MAPA DEL COOPERATIVISMO AGROALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID donde se documentarán las conclusiones obtenidas en el proceso estadístico.
14. Creación de un equipo de trabajo técnico para, a partir de los datos y conclusiones obtenidas en el estudio, confeccionar las propuestas, programas y medidas de mejora de la competitividad del cooperativismo agroalimentario madrileño.
15. Definición del encaje de cada uno de los programas y medidas en el PDR actual de la Comunidad Autónoma de Madrid o, en su caso, propuestas de modificación del PDR actual y/o toma de conocimiento para el futuro PDR 2023/2027.
16. Presentación a la administración y al sector agroalimentario del contenido del Plan (2020 / primero 2021):
 - Presentación del documento a la administración autonómica.
 - Presentación del documento al sector agroalimentario: realización de una Jornadas de ámbito autonómico para presentación del Plan de Mejora de la competitividad de las cooperativas agroalimentarias madrileñas y al sector agroalimentario.

En la medida en que el desarrollo de estas actuaciones se realice mediante la subcontratación total o parcial de empresa externa, las mismas se realizarán de manera coordinada y consensuada con UCAM, que prestará toda la colaboración posible con la empresa o empresas subcontratadas.

NOTA COVID: Las encuestas, jornadas, presentaciones y cualquier otra actividad prevista inicialmente como presencial, serán realizadas de manera virtual mediante videoconferencia o seminarios web a través de plataforma Zoom cuando la situación sanitaria así lo aconseje o existan limitaciones establecidas por las autoridades competentes a consecuencia del Covid-19.

- **PERIODO OBJETO DE ESTUDIO.**

Con la finalidad de realizar el estudio sobre la base de información cierta e indubitable, especialmente en el ámbito económico, se tomará como años de referencia los ejercicios económicos 2016 a 2018 (ambos inclusive) al tratarse de ejercicios económicos ya cerrados y estados financieros aprobados y depositados en los registros públicos. Para aquellas cooperativas y SAT que no teniendo ejercicio natural dispongan de cuentas atendiendo a campañas productivas y, por tanto, de ejercicio partido, se tomarán como referencias los ejercicios 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018.

- **CUESTIONARIO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO**

A través del proceso de entrevistas de campo se recopilará información sobre los siguientes contenidos:

1. Datos identificativos de la cooperativa o ss.aa.tt.: denominación social, dirección, localidad, código postal, provincia, NIF, teléfonos de contacto, correo electrónico, fax, página web, nombre de la persona que responderá al cuestionario y cargo.
2. Información general de la cooperativa o ss.aa.tt.: se identificará la tipología de empresa, grado y el año de creación y ámbito geográfico (local, comarcal, provincial, autonómico, nacional, europeo o internacional).
3. Ruralidad: se identificará la población total del municipio donde desarrolla su actividad efectiva la cooperativa o ss.aa.tt.
4. Orientación productiva principal: cada cooperativa y ss.aa.tt. puede tener diferentes secciones productivas. Se desglosará dentro de la orientación productiva cual es la principal.
5. Grado de integración: se identificará si la cooperativa o ss.aa.tt. está o no integrada en alguna cooperativa de segundo grado, alguna entidad mercantil, alguna entidad supraautonómica, organizaciones de productores, etc.
6. Base social: se identificará el número total de personas socias (desglosando el número de hombres, mujeres, personas jurídicas o bien otra fórmula colegiada), se identificarán el número de personas (desglosadas por género) que son agricultores o ganaderos a título principal, atendiendo a la campaña de referencia. Se desglosarán el volumen de socios desglosados por grupos de edad, número de mujeres socias en la cooperativa, número de jóvenes menores de 40 años socios.
7. Consejo Rector: se indicará el número de personas existentes en el consejo rector (desglosando por género), número de personas jóvenes menores de 40 años y si es o no presidente, en caso de existir presidenta se indicará. En este sentido, se incluirán preguntas cuantitativas relativas a si existen medidas de fomento de relevo generacional y de igualdad de género.
8. Áreas de actividad de la cooperativa: se indicará mediante de opción de verdadero (1) o falso (0) si la cooperativa o ss.aa.tt. dispone de:
 - a. Si realizan transformación y comercialización.
 - b. Si realiza exportación de productos agroalimentarios (fuera de España).
 - c. Si realiza importación de productos agroalimentarios.
 - d. Si dispone de área de I+D+I
 - e. Si realiza algún tipo de comercialización de inputs ligados a suministros tales como ferretería, fertilizantes, fitosanitarios, semillas, venta de gasóleo, etc.
 - f. Si dispone de tienda propia.
 - g. Si dispone de sección de crédito.
 - h. Si dispone de prestaciones de servicios.
9. Internacionalización
 - a. Importe comercializado en mercado nacional.
 - b. Si realizan o no promoción comercial en el exterior.
 - c. Canales utilizados para la internacionalización.
 - d. Importe comercializado en mercado de la UE.
 - e. Importe comercializado en resto del mundo.

10. Sectores y subsectores productivos en los que opera la cooperativa o ss.aa.tt: se mostrará el porcentaje de negocio que representa para cada ejercicio la comercialización para cada sector y subsector productivo.
11. Estructura de Recursos humanos: se informará del personal que trabaja en la cooperativa (desglosando el empleo entre fijo, fijo discontinuo y eventual), número de personas indirectamente subcontratadas que trabajan de forma autónoma para la cooperativa, reparto de personal por áreas funcionales, grado máximo de formación y especialización de las personas que forman parte de la cooperativa, si dispone de la figura de gerente (desglosado por género), empleo desglosado por género.
12. Instalaciones, medios técnicos y recursos operativos con los que cuenta la cooperativa o ss.aa.tt: se informará sobre la existencia de oficinas propias, almacenes de expedición de inputs, instalaciones de manipulación y transformación, laboratorios, transporte propio, si está calificada como APA, OPFH, OPFS, si está calificada como ADSG.
13. Estructura de aprovisionamiento y proveedores de la cooperativa o ss.aa. tt: de socios, de terceros, otras cooperativas, otros tipos de sociedades.
14. Estructura de clientes: se desglosará la información de la cifra de negocios por canales de venta. De esta forma se desglosará el porcentaje que se destina a autoconsumo de socios, de otras cooperativas de primer grado, de otras cooperativas de segundo grado, otras industrias, mercas, almacenistas o intermediarios, tiendas tradicionales, comercio electrónico, exportación (UE y resto del mundo).
15. Tipología de mercados: se desglosará el porcentaje de la cifra de negocio que se destina a mercado local, regional, nacional o exportación.
16. Gestión comercial: informará si se dispone de equipo comercial o se realiza a través de intermediarios, si dispone de marcas propias.
17. Magnitudes económicas y financieras: resultado del ejercicio, beneficio antes de impuestos, valor total del activo, valor total del activo corriente y no corriente, fondos propios, acreedores a corto y largo plazo, inversión en infraestructuras realizada en cada ejercicio, subvenciones recibidas.
18. Otros indicadores legales: se indicará si realizan o no auditoría externa, sistema de reparto de gastos (cupo, envase, kg, hl, mixto, otros), aportación al capital social (cuota fija, cupo o envase, otros), plan de PRL.
19. Seguridad alimentaria, medio ambiente y calidad: si dispone de sistema de calidad certificado (ISO 9001, 14001, BRC, IFS, Globalgap, Grasp), si participa en alguna figura de calidad (IGP, DO), disponibilidad de APPCC, realiza memoria de RSC o sostenibilidad, si dispone de balsa autorizada, gestiona la gestión de residuos y subproductos a través de agentes externos.
20. Seguros: tipos de seguros que contratan (agrarios o generales) y si disponen este servicio para la base social.
21. Retos: se informará de retos estratégicos que tienen que ver con cambios que deben hacer de la cooperativa una empresa mejor dimensionada tales como la definición de la estrategia, cambio de cultura, aumento de la dimensión, cuestionar el modelo cooperativo, los mercados internacionales, la diversificación, el avance en la cadena de valor, etc. Detallamos algunas de las preguntas que se realizarán:
 - a. Cambio de cultura. Los temas más relevantes para el consejo rector tienen que ver con: normas de campaña, liquidaciones, el incremento en las inversiones, avance en la cadena de valor, marketing, retención del talento, diferenciación en la producción por calidad, la diversificación en bienes y servicios, relevo generacional, incorporación de la mujer, creencia en el modelo cooperativo, aumento de la dimensión, internacionalización, inter cooperación.
 - b. Preocupación por la base social. temas más relevantes para la base social tienen que ver con: normas de campaña, liquidaciones, el incremento en las inversiones, avance en la cadena de valor, marketing, retención del talento, diferenciación en la producción por calidad, la diversificación en bienes y servicios, relevo

- generacional, incorporación de la mujer, creencia en el modelo cooperativo, aumento de la dimensión, internacionalización, inter cooperación.
- c. Razón de ser de la cooperativa: recoger el producto de la base social, solucionar sus problemas, mejorar la comercialización, dar servicio, obtener mayor valor añadido de los productos, mejorar la calidad de vida de la base social.
 - d. Dimensión: preguntaremos si se piensa en si tienen o no suficiente dimensión y en caso negativo consultar el modelo de crecimiento a través de cooperativas de segundo grado, fusiones, inter cooperaciones, agrupaciones de productores, etc.

- **ESPAZIO MUESTRAL.**

Se analizará el mapa completo del cooperativismo agroalimentario de la Comunidad de Madrid, estimado en 50 cooperativas y ss.aa.tt.

- **PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO.**

- Para este proyecto se contará en la parte relativa a revisión e informe de instalaciones disponibles de **un ingeniero agrónomo**.
- Para la definición de la parte cualitativa relativa a retos del cooperativismo de la región y marcación de temas relevantes para definir su visión, se contará con **un ingeniero agrónomo**.
- Para la fase de captación de datos se contará con un equipo de tres encuestadores, para los cuales se requerirá personal con formación básica en cooperativismo donde se conozcan los sectores productivos, la tipología de cooperativas y exista una clara proactividad para trabajar todo lo relativo a la captación de datos. Tendrá un perfil administrativo.
- Para la fase de revisión de datos se contará de dos personas, un coordinador técnico y un administrativo, ambos con experiencia en el modelo cooperativo, que conozca los datos de partida de las cooperativas y el perfil social, económico y productivo de ellas. Prioritariamente tendrá un perfil comercial y administrativo.
- Para el desarrollo del estudio y conclusiones se contará con dos personas de perfil técnico y formación en economía y empresas con dilatada experiencia en el modelo cooperativo.

Para la coordinación general del proyecto se requerirá de un director de proyecto con dilatada experiencia en el cooperativismo agroalimentario.

- **CRONOGRAMA PREVISTO:**

Las acciones contenidas en este módulo se ejecutarán en el plazo de CINCO MESES (5 MESES) a contar desde la fecha de firma del presente Convenio.

- **SUBCONTRATACIÓN.**

Esta actuación se podrá subcontratar total o parcialmente por UCAM.

MODULO 2.- DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIALIZADAS PARA LOS CONSEJOS RECTORES Y RESPONSABLES DE LA GESTIÓN (GERENCIA Y COMERCIALIZACIÓN).

- **OBJETIVO DEL MÓDULO.**

Puesta en marcha de un plan de formación para consejos rectores, directivos y cuadros intermedios que permita mejorar la profesionalización de los órganos de gobierno y gestión de las cooperativas agroalimentarias madrileñas y, a su vez, impulsar el proceso de cambio en sus modelos de gestión y en la orientación de sus estrategias hacia los retos que se hayan diagnosticado en la primera fase del proyecto de manera que pueda conseguir la deseada mejora de su competitividad.

- **METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.**

Para el desarrollo de dicho programa de formación, se contará con ponentes especializados en cooperativismo y se realizarán un total de 20 acciones formativas de una duración de 8 horas cada una de ellas, que pueden dividirse en dos sesiones de 4 horas (mañana o tarde) o una de 8 horas (mañana y tarde) y que abordará las siguientes materias:

- Entorno Agroalimentario y Retos del Cooperativismo.
- Fórmulas de Integración Cooperativa.
- Funcionamiento orgánico, social y económico/fiscal de las cooperativas.
- Habilidades directivas.

Dichas acciones se realizarán preferentemente en el domicilio de las propias cooperativas (formación *in company*) a las que podrán asistir rectores, directivos y/o trabajadores de distintas cooperativas. Como alternativa derivada de las limitaciones que puedan establecerse a consecuencia del Covid-19 por las autoridades competentes, la formación se realizaría mediante videoconferencia o seminarios web (plataforma Zoom).

Las acciones formativas conllevarán, además, la puesta a disposición de materiales necesarios para los cursos (folleto programa, documentación, medios audiovisuales, soporte técnico posterior para resolución de dudas o consultas sobre las temáticas abordadas, etc.).

• **CONTENIDO Y PROGRAMAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.**

1. Las acciones formativas tendrán las siguientes finalidades:

- Sensibilizar al Consejo Rector hacia la necesidad de tomar decisiones estratégicas para responder a los retos y tendencias que se plantean en el sector.
- Dotarles de herramientas, conocimientos y habilidades para mejorar su profesionalización y facilitar el ejercicio de sus funciones.
- Mejorar el funcionamiento de las cooperativas como sistemas empresariales competitivos mediante la mejora de la cualificación de sus recursos humanos.
- Gestionar los continuos cambios del entorno, superar los retos de un mercado cada día más abierto y global, al tiempo que aprovechar las oportunidades de forma eficiente y sostenible.
- Capacitar a futuros consejeros, prioritariamente jóvenes y mujeres, para asegurar el relevo generacional y la pluralidad de perfiles en el seno de los consejos rectores.
- Favorecer y/o profundizar en los procesos de integración cooperativa en curso o en proyecto con el propósito de fomentar fórmulas que propicien un mayor grado de eficiencia e integración empresarial.

2. Los destinatarios/as serán:

- Miembros de consejos rectores y personal técnico de las cooperativas.
- Podrán participar miembros de consejos rectores de distintas Cooperativas o SATs.
- Se fomentará la participación jóvenes y mujeres.

3. Desarrollo de las sesiones:

- Duración de los cursos: 8 horas
- La duración de los cursos podrá distribuirse en una sesión de mañana y tarde, o en 2 de sesiones, de mañana o tarde.
- La formación será realizada en las instalaciones de las propias cooperativas cuando dispongan de espacios habilitados para tal fin, también podrán usarse espacios públicos o privados a elección de la cooperativa anfitriona.

4. Documentación para el alumnado: presentaciones elaboradas por los docentes.

5. Certificado de aprovechamiento: se expedirá a los/as alumnos/as que hayan asistido a un mínimo del 80% de las horas lectivas de la acción formativa.

6. Detalle de los contenidos formativos: los contenidos tendrán carácter modular, podrán impartirse los módulos que cada cooperativa elija en función de sus necesidades. La duración mínima de cada módulo será de 2 horas, aunque se recomienda optar por 2 módulos de 4 horas de duración por curso de 8 horas.

7. Módulos formativos:

Módulo I. Retos y estrategias de las cooperativas agroalimentarias en el nuevo entorno socioeconómico.

- En entorno agroalimentario, el nuevo consumidor y estrategias de los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria.
- Retos del cooperativismo agroalimentario en el nuevo entorno socioeconómico.
- La mejora de la dimensión como palanca de competitividad
- Las cooperativas y la Ley de la Cadena Alimentaria

Módulo II. Integración e intercooperación

- Razones para la integración e intercooperación.
- Fórmulas y modelos de intercooperación e integración cooperativa. Ventajas y desventajas de cada uno de los modelos.
- Instrumentos de apoyo a la integración cooperativa: la ley de fomento de la integración cooperativa y las entidades asociativas prioritarias.
- Claves de éxito en los procesos de integración e intercooperación.

Módulo III. Marco jurídico del cooperativismo

- Principios cooperativos
- La empresa cooperativa frente a otros modelos societarios
- Régimen Social: tipos de socios, altas y bajas, derechos y obligaciones, normas de disciplina social.
- Funcionamiento de los órganos sociales:
 - Funcionamiento, competencias y responsabilidades de la Asamblea General.
 - Funcionamiento, competencias, responsabilidades y funcionamiento del Consejo Rector
 - Nombramiento y funciones de los Interventores y otros órganos facultativos.
- Las secciones en las cooperativas: su creación y funcionamiento
- El asociacionismo cooperativo.

Módulo IV. Régimen económico del cooperativismo

- Régimen económico de la cooperativa
- Diferencias con las empresas mercantiles
- El capital social cooperativo.
- Los Fondos de reserva obligatorios y otras reservas voluntarias.
- Relación económica del socio con la cooperativa
- Régimen fiscal de la cooperativa agraria: tipología y ventajas
- Régimen Económico de los socios: aportaciones económicas, retornos
- Conceptos básicos de gestión económica y financiera
- Interpretación y análisis de balances

Módulo V. Financiación y análisis de inversiones

- Análisis económico financiero: Instrumentos financieros
- Análisis de inversiones
- Inversiones y financiación en tiempos de crisis
- Instrumentos financieros para las cooperativas agroalimentarias

Módulo VI. Habilidades directivas

- Liderazgo
- Motivación
- Trabajo en equipo
- Negociación
- Toma de decisiones
- Comunicación
- Dirección de reuniones.

• ACTUACIONES PREVISTAS. INDICADORES DE EJECUCIÓN.

El plan de formación a implementar consta de 20 acciones formativas de 8 horas de duración cada una lo que supondría un total de 160 horas de formación.

En cuanto al número de participantes previsto sería de 15 por grupo, por lo que se estiman un total de 300 participantes en el plan de formación.

• EQUIPO DOCENTE.

Personal técnico experto en las distintas materias a tratar y con amplia experiencia en impartición de formación en cooperativas.

• COORDINACIÓN.

Será necesario contar con una persona de referencia en las cooperativas en las que vaya a impartirse la formación para coordinar todo lo necesario para la puesta en marcha de las acciones formativas programadas.

• CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PLAN DE FORMACIÓN.

La captación de los/as participantes en el plan de formación será responsabilidad de las cooperativas en las que vaya a impartirse la formación. El material divulgativo será preparado por UCAM y/o las empresas subcontratadas.

• CRONOGRAMA PREVISTO.

Las acciones formativas se diseñarán, planificarán y ejecutarán desde la firma del Convenio y el 31 de diciembre de 2021.

- **SUBCONTRATACIÓN.**

Esta actuación se podrá subcontratar total o parcialmente por UCAM.

MODULO 3. DESARROLLO ACCIONES DE DEMOSTRACIÓN DE REALIDADES Y BUENAS PRÁCTICAS DE INTERCOOPERACIÓN E INTEGRACIÓN EMPRESARIAL DE PROYECTOS CONCRETOS ASI COMO DESARROLLO DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN Y ARRANQUES DE PROCESOS DE AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES.

1. DESARROLLO DE UN PLAN DE VISITAS TÉCNICAS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA PARA LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS MADRILEÑAS:

- **OBJETIVOS.**

Sobre la base de la experiencia del cooperativismo agroalimentario castellano-manchego, que permita conocer los modelos de integración llevados a cabo en los últimos años, las diferentes fórmulas de integración cooperativa utilizadas y análisis de las dificultades, ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.

Como objetivos específicos de las actuaciones estarían:

- Mejorar la gestión de las explotaciones agrarias mediante la transferencia de conocimientos en buenas prácticas de otras zonas productoras de España, en concreto de Castilla-La Mancha
- Fomentar la innovación y la diversificación en el sector agroalimentario
- Motivar a los/as jóvenes agricultores/as para que emprendan procesos de aprendizaje continuos que mejoren su cualificación y que mejoren los resultados de sus explotaciones.

Para ello, se procedería a la selección de un catálogo de seis casos de éxito de cooperativas resultantes de procesos de integración e intercooperación de cooperativas de Castilla-La Mancha que respondan a las diferentes herramientas legisladas en dicha comunidad para el fomento de la integración cooperativa:

- Cooperativas que forman parte de grupos cooperativos estatales reconocidos como Entidades Asociativas Prioritarias supraautonómicas.
- Cooperativas reconocidas como Entidades Asociativas Prioritarias de Interés Regional de Castilla-La Mancha (EAPIR)
- Grupos de Comercialización Conjunta (Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarias de CLM –APPaa-).

Sobre esos casos de éxito, las cooperativas madrileñas indicarán sus preferencias a fin de organizar un máximo de seis visitas a dichos modelos cooperativos fruto de procesos de integración cooperativa. En el supuesto de que las visitas se realicen virtualmente las actuaciones podrían llegar a un máximo de 10 actuaciones.

Las visitas técnicas incluirán la gestión logística (transporte, manutención, etc.) para los asistentes, así como el acompañamiento y asistencia técnica durante el desarrollo del programa de visitas e intercambios. A la finalización de cada una de las visitas técnicas se elaborará un informe de conclusiones.

Las visitas y actividades de transferencia de conocimientos tendrán una duración de un día (mañana y tarde, con almuerzo al medio día) y se realizarán preferentemente de manera presencial en el domicilio de la propia cooperativa a visitar, ajustando los grupos a los límites permitidos por las autoridades competentes.

Como opción alternativa derivada de las limitaciones que puedan establecerse por el COVID-19 por las autoridades competentes, las visitas serían virtuales y la transferencia de conocimientos se realizaría mediante videoconferencia o seminarios web (a través de plataforma zoom).

El horario dependerá de la distancia entre el punto de salida y el/los lugar/es donde se ubique/n la/s cooperativa/s a visitar.

La localización de las cooperativas a visitar también condicionará la organización de una o dos visitas por grupo en el mismo día.

- **DESTINATARIOS/AS:** rectores/as y personal técnico de cooperativas de la comunidad autónoma de Madrid.

• PROGRAMA DE LAS VISITAS:

- Recogida del grupo en autobús en el punto elegido.
- VISITA COOPERATIVA 1: Visita instalaciones y explicación del modelo de gestión y funcionamiento de la cooperativa, centrando la ponencia en los datos más relevantes de cada caso de éxito visitado.
- Almuerzo.
- VISITA COOPERATIVA 2. Visita instalaciones y explicación del modelo de gestión y funcionamiento de la cooperativa, centrando la ponencia en los datos más relevantes de cada caso de éxito visitado.
- Regreso al punto de salida.
- Informe de conclusiones del viaje técnico.

NOTA: Cómo se indica en el punto “Desarrollo” este plan de visitas es orientativo, dependerá de la localización de la/s cooperativa/s a visitar.

• ACTUACIONES PREVISTAS. INDICADORES DE EJECUCIÓN: el plan de visitas técnicas a implementar consta de 8 acciones.

En cuanto al número de participantes previsto sería de 25 por grupo, por lo que se estiman un total de 200 participantes en el plan de visitas técnicas y transferencia de conocimientos.

• ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GRUPOS: el grupo estaría acompañado durante toda la visita por personal técnico de UCAM y/o de la empresa subcontratada, así como serán atendidos por personal directivo/técnico de las cooperativas visitadas.

Esta actuación se realizará con recursos ajenos a UCAM.

• CRONOGRAMA PREVISTO:

Las acciones contenidas en este módulo se ejecutarán desde la fecha de firma del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

• SUBCONTRATACIÓN.

Esta actuación se podrá subcontratar total o parcialmente por UCAM.

2. PROMOVER ENCUENTROS Y SESIONES DE DINAMIZACIÓN Y FORMACIÓN EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA.**• OBJETIVO:**

Fomentar y arrancar con procesos de integración cooperativa entre cooperativas agroalimentarias madrileñas. Para ello organizaría cuatro talleres de trabajo, en los que se propiciaría el encuentro de cooperativas madrileñas pertenecientes a un mismo sector productivo (cooperativas vitivinícolas, de aceite de oliva, hortofrutícolas, ganaderas, etc.) o de multisectoriales de una misma zona geográfica, con el fin de analizar el punto de partida, detectar sinergias empresariales entre ellas, poner en común los elementos impulsores y los elementos freno para la puesta en marcha de un proyecto de integración empresarial y las posibles ayudas públicas para el desarrollo del mismo.

Se tomaría como referencia el aprendizaje obtenido en las visitas técnicas y de transferencia de conocimientos ejecutadas en el punto 1º de este módulo.

Serían jornadas presenciales con representantes de todas las cooperativas convocadas, con una duración de un día, con almuerzo incluido.

Como opción alternativa derivada de las limitaciones que puedan establecerse por el Covid-19 por las autoridades competentes, las visitas serían virtuales y la transferencia de conocimientos se realizaría mediante videoconferencia o seminarios web (a través de plataforma zoom).

• DESTINATARIOS/AS: rectores/as y personal técnico de cooperativas de la comunidad autónoma de Madrid.**• PROGRAMA DE LOS TALLERES:** el programa de estos talleres de fomento de la integración sería el siguiente:

- Razones y claves de éxito para la integración e intercooperación.
- Fórmulas y modelos de intercooperación e integración cooperativa. Ventajas y desventajas de cada uno de los modelos.
- Dinámicas de grupo para detección de elementos freno e impulsores de los procesos de integración cooperativa entre las entidades participantes.

- Dinámicas de grupo para definir el modelo ideal de integración cooperativa: lo que queremos ser, lo que necesitamos aprender, los lastres de los que nos tenemos que desprender y los apoyo que necesitamos para lograr la integración.
 - Conclusiones, cronograma de futuro.
- **ACTUACIONES PREVISTAS. INDICADORES DE EJECUCIÓN:** se organizaría cinco talleres de trabajo para el fomento de la integración cooperativa.

En cuanto al número de participantes previsto sería de 40 por grupo, pertenecientes a varias cooperativas invitadas al taller, por lo que se estiman un total de 200 participantes en estos talleres.

- **CRONOGRAMA PREVISTO:**

Las acciones contenidas en este módulo se ejecutarán desde la fecha de firma del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

- **SUBCONTRATACIÓN.**

Esta actuación se podrá subcontratar total o parcialmente por UCAM.

NOTA COVID: Estos talleres se realizarán preferiblemente de manera presencial. No obstante, como opción alternativa derivada de las limitaciones que puedan establecerse por el Covid-19 por las autoridades competentes, los mismos se celebrarían de manera virtual mediante videoconferencia o seminarios web a través de plataforma Zoom.

MODULO 4.- DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO A LAS COOPERATIVAS Y SATS MADRILEÑAS CON ASISTENCIA DE CONSULTORES EXPERTOS EN COOPERATIVISMO PARA AYUDAR Y GUIAR A ESTAS ENTIDADES EN SU ESTRATEGIA EMPRESARIAL.
--

- **OBJETIVO:**

Se desarrollará un programa de asesoramiento y asistencia técnica a un máximo de 25 cooperativas agroalimentarias madrileñas para abordar un proceso de reflexión estratégica que les permita identificar sus principales líneas de trabajo a futuro, su hoja de ruta, para que la cooperativa pueda participar o liderar procesos de mejora de dimensión y abordar nuevas estrategias con las que poder mejorar su competitividad empresarial.

Para ello, y partir del estudio diagnóstico y DAFO del cooperativismo agroalimentario madrileño que se realice en el Módulo 1º de este Convenio, se organizaría una jornada de reflexión y debate con cada una de las cooperativas seleccionadas, en concreto, con su Consejo Rector y equipo técnico.

Dicha jornada de reflexión estratégica tendría un día de duración, finalizando con la entrega de un informe final con las principales conclusiones de la jornada de reflexión llevada a cabo y con la identificación de los principales retos estratégicos de la cooperativa, así como recomendaciones sobre su despliegue y puesta en marcha.

- **METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA.**

Se desarrollarían concretamente los siguientes trabajos:

1.- Elección de un grupo de reflexión: con parte o todo el consejo rector, dirección, cuadros de mandos técnicos y dos consultores especializados en estrategia agroalimentaria con más de 10 años de experiencia.

2.- Elaboración previa de un marco de referencia de cada una de las 25 cooperativas para validar en la jornada de reflexión de un día. Se busca exponer y contrastar con los grupos de reflexión la situación de partida de la cooperativa para el análisis estratégico, para ello se llevan a cabo los siguientes trabajos:

- Recogida de balances y cuentas de pérdidas y ganancias de últimas campañas: análisis de sus estados financieros para la elaboración del marco de referencia desde el punto de vista estrictamente económico
- Análisis de los resultados de la encuesta individualizada de cada cooperativa, desde los puntos de vista económico, tecnológico, social, de recursos humanos, comercial y productivo. Valoraciones cualitativas detectadas en las entrevistas y vistas previas a las cooperativas.

- Procesado y elaboración de documento de marco de referencia y elaboración de formato de presentación para validación en jornada presencial.

3.- Exposición de los principales ítems obtenidos del Estudio Diagnóstico del Cooperativismo Agro-alimentario madrileño, en especial, de los aspectos contenido en el DAFO relativos a las amenazas y oportunidades derivadas del macroentorno y del microentorno empresarial, a fin de proceder a su valoración y validación por cada cooperativa participante.

En el caso del macroentorno, se expondrán factores de cuatro tipos: políticos/legales, económicos, tecnológicos y culturales y se contrasta y complementa con el grupo de reflexión vía dinámicas de participación que se llevarán a cabo para describir el impacto que pueden tener sobre la empresa.

En el caso del microentorno, o entorno más empresarial, se expondrán las amenazas y oportunidades derivadas de su relación con la competencia, los productos sustitutivos, los prescriptores de nuestros productos, así como los proveedores y los clientes (en este caso específico de las cooperativas recordemos que los socios son a la vez proveedores, propietarios e incluso clientes de servicios y suministros, y dicha especificación es muy relevante a la hora de realizar el análisis), y mediante una dinámica de participación, los integrantes del grupo de reflexión reforzarán/aportarán los factores del microentorno que les afectan.

4.- Fase de análisis interno: mediante dinámicas participativas con el grupo de reflexión, se analizarán los siguientes factores internos, buscando las fortalezas y debilidades específicos de la cooperativa:

- Socios (como propietarios de la empresa, ya que como proveedores lo hemos analizado en el microentorno)
- Recursos humanos
- Marketing y política de ventas
- Tecnología
- Organización
- Estructura Financiera
- Infraestructuras

5. Análisis de los negocios: en función de los sectores de trabajo de la cooperativa se decidirá por el equipo consultor cuál de las metodologías de análisis se usan: la matriz Mc Kinsey de clasificación de negocios y/o la matriz de Ansoff de estrategias de crecimiento. La clasificación de negocios en el primer caso y el despliegue en el segundo se realiza por los propios integrantes del grupo de reflexión, previa explicación del funcionamiento de las mismas. Por ello las metodologías que se usen en esta consultoría suelen garantizar el consenso en las conclusiones, puesto que se infieren del propio trabajo grupal.

6. Identificación de la Visión de la cooperativa mediante trabajo en grupos, con dinámicas que propician el pensamiento creativo, la definición de una visión idealista pero consegurable a largo plazo de la cooperativa, como reto y dirección de crecimiento de la empresa.

7. Finalmente, como colofón de la jornada de reflexión y a la vista de todas las ideas generadas en toda la sesión, se obtendrán las primeras ideas estratégicas por parte de los asistentes.

8. Trabajo de gabinete, mediante la redacción del “Informe de Conclusiones e Ideas Estratégicas” de cada cooperativa participante en este módulo, que será entregado a cada cooperativa participante.

• **EQUIPO DE CONSULTORES.**

Para el desarrollo de estas acciones de asistencia técnica y consultoría en materia de estrategia empresarial, se contará con un equipo de consultores que actuarán por parejas en cada una de las cooperativas participantes.

• **Consultor principal:**

- Estudio estados financieros, encuesta y redacción marco de referencia: 1 jornada
- Adaptación y personalización de contenidos y presentación de desarrollo de la jornada de reflexión: 1 jornada
- Día de trabajo presencial con grupo de reflexión; 1 jornada
- Procesado de información tras jornadas y redacción del documento de conclusiones: 2 jornadas

- Consultor de apoyo:
 - Día de trabajo presencial con grupo de reflexión; 1 jornada
 - Procesado de información tras jornadas y ayuda en redacción de documento de conclusiones: 1 jornada.
- **CRONOGRAMA PREVISTO:**

Las acciones contenidas en este módulo se ejecutarán desde la fecha de firma del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **SUBCONTRATACIÓN.**

Esta actuación se podrá subcontratar total o parcialmente por UCAM.

NOTA COVID: Estas jornadas se realizarán preferiblemente de manera presencial. No obstante, como opción alternativa derivada de las limitaciones que puedan establecerse por el Covid-19 por las autoridades competentes, las mismas se celebrarían de manera virtual mediante videoconferencia o seminarios web a través de plataforma Zoom.

MODULO 5.- DESARROLLAR ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PROMOCIÓN DEL COOPERATIVISMO REGIONAL Y SUS PRODUCTOS EN EL COMERCIO Y ANTE LA CIUDADANÍA (WEB, REDES SOCIALES, FOLLETOS, ARTÍCULOS, ETC.).

- **OBJETIVOS:**

Mejorar la imagen del cooperativismo agroalimentario madrileño, tanto desde la perspectiva de su modelo empresarial, como de los productos agroalimentarios por ellas producidos con destino al consumidor final o para proveer a otros agentes de la cadena.

El contenido de la comunicación se centrará en:

 - Características y beneficios de los alimentos de cooperativas de Madrid.
 - Reportajes sobre las cooperativas agrarias de Madrid, entrevistas a gerentes/ presidentes /técnicos de cooperativas de Madrid.
 - Asistencia a ferias u otros eventos de promoción de las cooperativas de Madrid.
 - Consejos de alimentación vinculados a alimentos de cooperativas de Madrid.
 - Impactos aparecidos en medios de comunicación sobre los alimentos y las cooperativas de Madrid.
- **CANALES Y FORMATOS DE COMUNICACIÓN**

Las acciones de difusión y comunicación del proyecto de mejora de la competitividad de las cooperativas agroalimentarias de Madrid en su apartado de visibilización, información, comunicación, imagen y promoción del cooperativismo regional y sus productos en el comercio y ante la ciudadanía (Web, redes sociales, folletos, artículos, etc.) se llevarán a cabo a través de un ESTRATEGIA MULTICANAL que comprenderá:

 1. WEB
 2. TWITTER
 3. FACEBOOK
 4. INSTAGRAM
 5. LINKEDIN
 6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN MADRID
 7. E-MAIL

Utilizando para ello diferentes formatos de comunicación:

- NOTAS DE PRENSA
- POST PARA REDES SOCIALES
- BLOG PARA WEB
- IMAGEN POST (ADAPTACIÓN X 4 A LAS 4 REDES SOCIALES): Fotografía y diseño post
- VIDEO
- AUDIO /LOCUCIÓN ESTUDIO CAMPAÑAS DE RADIO
- NEWSLETTER
- TRÍPTICOS

Así mismo, se procederá a la creación de una **BASE DE DATOS** para envío de información, así como contactos con **MEDIOS DE COMUNICACIÓN** de la Comunidad de Madrid.

El desglose del número de impactos que se llevarán a cabo durante los 15 meses de duración del proyecto en los distintos canales de comunicación serán los siguientes:

1. **WEB** La web será pública en un período de dos meses de duración de programación y diseño web, desde la aprobación del proyecto. En su conjunto tendrá un total de 30 subpáginas programadas, organizadas, en las siguientes categorías/menú: Inicio /Quienes somos / Productos Alimentación / Cooperativas / Blog / Contacta.

La web albergará en torno a 50 imágenes y 50 cajas de texto, al inicio de la subida de la web. Este número de imágenes y texto irá aumentando según las actualizaciones de la web, que se detallarán en el apartado siguiente (Formatos para comunicar).

2. **TWITER**. En el período de 15 meses se publicarán un total de 2 post propios semanales. Total 128 post en Twitter propios+ RTwitter del sector (se prevé unos 300 genéricos sobre bondades de la alimentación sana, información de interés del sector y de los productos de las cooperativas). Total 438 post en Twitter.
3. **FACEBOOK**. En el período de 15 meses se publicarán un total de 2 post propios semanales. Total 128 post en Facebook propios. A estos habrá que añadir unos 50 compartidos, aproximadamente, del sector de la alimentación en Madrid, lo que harán un total de 178 post (proprios y compartidos de otras redes). 50 historias de Facebook.
4. **INSTAGRAM**. En el período de 15 meses se publicarán un total de 2 post propios semanales. Total 128 post en Instagram propios + 100 historias en Instagram.
5. **LINKEDIN**. En el período de 15 meses se publicarán las 25 entrevistas que se harán en cooperativas agrarias de Madrid. Total 25 entradas en LinkedIn.

Dinamización: La interacción y dinamización de las redes sociales tienen un promedio de multiplicar por 5 las acciones que complementan a los posts que se han indicado en la parte superior (compartir, comentar, interactuar con otras páginas de redes sociales, mencionar en redes sociales a terceros, etc.).

6. **MEDIOS DE COMUNICACIÓN MADRID** y especializados de alimentación de España. Desde el Gabinete de Comunicación se reforzarán las relaciones y contactos con periodistas de Madrid y abrirán nuevos canales de comunicación para hacer llegar las informaciones de las Cooperativas Agrarias Madrileñas. En total se hará llegar la información generada a una media de 50 medios de Comunicación de Madrid y generalistas de alimentación de España.
7. **E- MAIL**. Desde el Gabinete de Comunicación y en colaboración con la Dirección del Proyecto y ajustados a la Ley de Protección de Datos se colaborará con la dirección en generar una base de datos para el envío de información por e-mail, de 200 e-mails (instituciones, denominaciones de origen, proveedores, medios de comunicación, empresas del sector, etc.).

En cuanto a la utilización de los diferentes formatos de comunicación, a continuación, se cuantifican el número de texto /imagen / video /papel que se empleará para la difusión del proyecto.

1. **Notas de Prensa:** 15 notas de prensa en un período de duración de 15 meses. Promedio de una al mes.
2. **Post en redes sociales:** Un total de 769 post en 4 redes sociales en 15 meses.
3. **Blog para Web:** 30 entradas al Blog de la web
4. **Imágenes en redes sociales.** Serán las mismas (duplicadas), que en el apartado 1.2.2, ya que los posts irán con texto e imágenes en el 95% de los casos.
5. **Cinco vídeos de entre 1 y dos minutos de duración (videomarketing uso para redes sociales)** de las cooperativas a las que determinen hacer reportajes o eventos a cubrir (in situ) + dos videomarketing sobre alimentos de cooperativas de Madrid, que se emplearán en los concursos y promociones en redes sociales. Total 7 vídeos
6. **Audios/Locución radios:** se grabarán en estudio tres cuñas de radio para emitir en tres emisoras de radio de Madrid.
7. **Newsletter:** 12 newsletter en un período de 15 meses.
8. **Trípticos:** tendrán un tamaño de 20*20 cm cerrado, impresos a 4/4 tintas y en papel cuché de 150 gr. Número de ejemplares: 2.000 unidades. Distribución: se distribuirá en Cooperativas integrantes en la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM), 200 por entidad y el resto del excedente no entregado en instituciones públicas del ámbito de UCAM, así como distribuidores y empresas del sector agroalimentario de Madrid.

En cuanto a la creación de **BASES DE DATOS** para envío de información indicar que las mismas se crearán en colaboración con la dirección del proyecto con una estimación de 200 direcciones de e-mail, prescriptores del sector (otras empresas del sector, instituciones públicas y privadas, OPAS, cooperativas, proveedores, etc.) para el envío de las newsletter o boletines online.

Finalmente, en cuanto a los **CONCTACTOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MADRID**, se creará una Base de Datos de 50 medios /periodistas de comunicación de Madrid, quienes recibirán las informaciones (notas de prensas) que durante 15 meses se generen del proyecto.

- **CRONOGRAMA PREVISTO:**

Las acciones contenidas en este módulo se ejecutarán durante un plazo de 15 meses a contar desde la fecha de firma del presente Convenio.

- **SUBCONTRATACIÓN.**

Esta actuación se podrá subcontratar total o parcialmente por UCAM.

NOTA COVID: Cualquiera de las acciones promocionales o de comunicación previstas en este Modulo será realizada preferiblemente de manera presencial. No obstante, como opción alternativa derivada de las limitaciones que puedan establecerse por el Covid-19 por las autoridades competentes, los mismos se desarrollarán de manera virtual mediante videoconferencia o seminarios web a través de plataforma Zoom.

ANEXO II

ESTIMACIÓN DE ACCIONES Y VALOR UNITARIO DE LOS MÓDULOS

	NÚMERO DE HORAS	COSTE HORA	TOTAL
Dirección del proyecto	350	3,39 €	22.186,50 €
Coordinación del proceso de encuestado y recopilación de información	300	9,81 €	8.943,00 €
Supervisión del trabajos de empresas subcontratadas	350	29,81 €	10.433,50 €
Coordinación de las cooperativas para el desarrollo de los servicios y acciones	390	26,23 €	10.229,70 €
Control de cumplimientos de plazos ejecución	200	26,23 €	5.246,00 €
Preparación y presentación de justificación del Convenio-	201	19,71 €	3.961,30 €

Para el desarrollo de las actuaciones realizadas por UCAM se requiere de una estructura técnica y de personal adecuada. La dirección del proyecto se llevará a cabo por el Gerente de la organización, las tareas de preparación y justificación del expediente lo realizará el administrativo especializado y el resto de funciones las desarrollarán personal técnico.

B.- HONORARIOS EMPRESAS SUBCONTRATADAS

MODULO I- ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL COOPERATIVISMO MADRILEÑO	NÚMERO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	69.879,00 €
Diseño de Encuesta	1	3.933,00 €	3.933,00 €
Realización de Entrevistas y Procesado de Datos	50	847,00 €	42.350,00 €
Realización de DAFO del cooperativismo Madrileño	1	7.260,00 €	7.260,00 €
Elaboración de Informe	1	16.336,00 €	16.336,00 €
MODULO II - PLAN DE FORMACIÓN DE CONSEJOS RECTORES Y RESPONSABLES DE LA GESTIÓN	NÚMERO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	50.820,00 €
Plan de formación dirigido a Consejos Rectores y responsables de gestión	20	2.541,00 €	50.820,00 €
MODULO III - ACCIONES DE DEMOSTRACIÓN EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN	NÚMERO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	38.115,00 €
Programa de transferencia de conocimientos	8	3.025,00 €	24.200,00 €
Actuaciones de dinamización procesos de integración	5	2.783,00 €	13.915,00 €
MODULO IV - ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESTRATEGIA A LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS MADRILEÑAS	NÚMERO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	66.725,00 €
Proceso de reflexión estratégica (hasta las 25 cooperativas más influyentes)	25	2.669,00 €	66.725,00 €
MODULO V - ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E IMAGEN DEL COOPERATIVISMO MADRILEÑO	NÚMERO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	30.000,00 €
Acciones de impacto informativo incluye: Fotografía - diseño online - texto periodístico /reportaje /entrevista - post en Redes sociales: Facebook, Linkedin, Twitter, Instagram, Youtube - actualización web con noticias - impactos en medios de Comunicación - cuña de Radio - newsletter	50	600,00 €	30.000,00 €
TOTAL HONORARIOS EMPRESAS SUBCONTRATADAS (IVA INCLUIDO)			255.539 €

TOTAL INVERSIÓN A+ B (IVA INCLUIDO)	316.539 €
REDUCCIÓN POR IVA DEDUCIBLE - REGLA PRORRATA	-11.539 €
TOTAL SUBVENCIÓN (INCLUYENDO IVA NO DEDUCIBLE- REGLA PRORRATA)	305.000 €

ANEXO III MODELO DE JUSTIFICANTE DE LA ACTUACIÓN

**CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y UCAM PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES
INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MEJORA DE COMPETITIVIDAD DE LAS
COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS MADRILEÑAS**

TIPO DE ACTUACIÓN:

FECHA DE LA ACTUACIÓN:

LISTA DE ASISTENTES A LA ACTUACIÓN

PAGINA DE

(03/628/21)